¿Cuál es el trámite para registrar una marca colectiva que proteja a los productores?

1. Diligenciar la solicitud de registro ante la Superintendencia de Industria y Comercio, indicando que se trata de una marca colectiva y debe ir acompañada de:

• Copia de los estatutos de la asociación, organización o grupo de personas que solicite el registro.

• La lista de integrantes.

• Las condiciones y la forma cómo la marca colectiva debe utilizarse en los productos o servicios.

2. La Superintendencia tiene 15 días para revisar la solicitud y tomar una decisión. En cualquier momento del trámite los solicitantes pueden hacer modificaciones, por solicitud de la Superintendencia o por su propia iniciativa.

3. Si la solicitud cumple con los requisitos, la Superintendencia ordenará la publicación de la misma. Dentro de los siguientes 30 días las personas interesadas pueden presentar oposición al registro de la marca. Si no se presentaron oposiciones o se decidió a favor de la marca colectiva, la Superintendencia inicia el trámite de registro.

¿Tiene costo?: No

¿Necesita abogado?: No

¿Dónde acudir?

- Superintendencia de Industria y Comercio.

Alternativas

Si hay una disputa sobre el uso de la marca, puede acudir a mecanismos alternativos de solución de conflictos.

En el caso que una persona use indebidamente la marca colectiva registrada, puede presentar una denuncia ante la Fiscalía General de la Nación, por el delito de usurpación de derechos de propiedad industrial y derechos de obtentores de variedades vegetales.

Tenga en cuenta

• Las marcas colectivas pueden ser transferidas a otro titular perteneciente a la asociación de productores.

• El uso indebido de una marca colectiva puede generar sanciones económicas y de tipo penal.

• Deben mantener actualizada la marca colectiva y cumplir con las obligaciones y responsabilidades correspondientes para garantizar los beneficios asociados.